



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**
PLAZA BOLOGNESI 114
TELEFAX 284739
AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO.: 009-2007-MDS

Sachaca, 04 de julio del 2007

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 27 de junio del 2007, el Informe Nro.: 211-2007-DAT-MDS emitido por el Jefe de la División de Administración Tributaria; sobre la suscripción de Convenios de Fraccionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal Nro.: 006-2007-MDS, se aprobó condonar el 100% de la sanción de la multa tributaria derivada del incumplimiento de la presentación de la declaración del Impuesto Predial (autoavalúo); del ejercicio del año 2007 y años anteriores; así como el 100% del interés moratorio derivado del incumplimiento del pago oportuno del Impuesto Predial, arbitrios municipales; entre otros beneficios tributarios;

Que, mediante Informe Nro.: 211-2007-DAT-MDS el Jefe de la División de Administración Tributaria - MDS sugiere que se incluya dentro de la Amnistía Tributaria decretada, la autorización para la suscripción de Convenios de Fraccionamiento de Pago por impuesto predial, tasa por arbitrios y serenazgo, con los contribuyentes del Distrito.

Que, es preocupación del Concejo Municipal disminuir los elevados índices de morosidad tributaria que se han venido consolidando principalmente por los factores económicos que afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo cual en sesión de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2007 han acordado ampliar los incentivos tributarios decretados, autorizando la suscripción de convenios para el fraccionamiento del pago de las deudas tributarias en cuotas fijas y sin intereses.

Por lo que, estando a lo establecido en los artículos 9, inc. 8) y 40 de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores, se ha emitido la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la División de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca; la suscripción de Convenios de Fraccionamiento Tributario con los contribuyentes de este distrito; para que los pagos tributarios pendientes de cancelación, según sea permitidos por la Ley de Tributación Municipal, Código Tributario, normas legales pertinentes puedan ser abonados a la Municipalidad en cuotas fijas mensuales según el monto de lo adeudado, para lo cual se firmará un Convenio de pago con una inicial del veinte por ciento (20%) del monto adeudado; cuyas cuotas no deberán exceder en número de diez, el fraccionamiento de pago no genera al contribuyente intereses.

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la presente Ordenanza es partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de agosto del 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomendar a la Área de Imagen Institucional para que publique esta ordenanza conforme lo establece el numeral 2 del art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las áreas respectivas.



[Firma]
PROF. FLORENTINA VÁNEZ ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
ALCALDE